



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
09/03/2021 08:50
SEVILLA NUMERO: 6671

Núm. Referencia: 6301EMB/agl01437
Resolución nº: 910/2021
Fecha Resolución: 08/03/2021

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
09/03/2021 08:50
ENTRADA NUMERO: 1622

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 – PLAN CONTIGO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 "PLAN CONTIGO", en el que se recogen, entre otras, las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021.

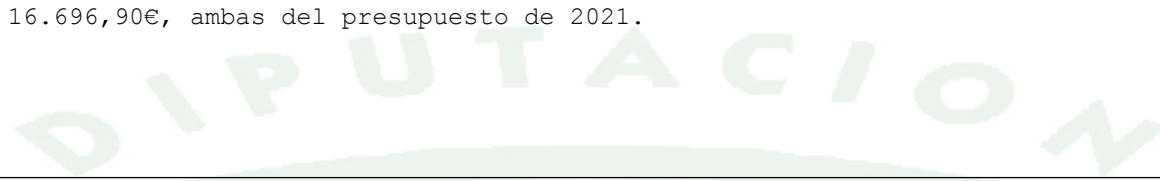
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las citadas Bases y Convocatoria, cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº12 de 16 de enero de 2021.

Las entidades locales que se relacionan en el dispositivo primero de la presente Resolución han aportado, dentro del plazo previsto, el compromiso de ejecución y aceptación expresa de la subvención (Anexo V), de conformidad con lo dispuesto la Base Reguladora 8ª.

Consta en el expediente el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de marzo de 2021.

En consecuencia, visto el informe de la Subdirección del Área de fecha 3 de marzo de 2021 y el Informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 5 de marzo de 2021, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencia por Resolución de la Presidencia, número 152/2020, de 24 de enero, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases Reguladoras del Programa de Emergencia Social, respecto de las entidades locales que a continuación se relacionan, en cuanto que las mismas han aportado el compromiso de ejecución y aceptación expresa de la subvención (Anexo V), procediendo su abono en un solo pago con cargo a las partidas presupuestarias 1150/231.20/462.00 (G.F.A.21kont01) por importe de 4.983.303,10€ y 1150/231.20/468.00 (G.F.A.21kont01) por importe de 16.696,90€, ambas del presupuesto de 2021.



Código Seguro De Verificación:	0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/03/2021 08:47:29
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==		



MUNICIPIO	Aportación Diputación
Aguadulce	8.883,42 €
Alanís de la Sierra	12.679,42 €
Albaida del Aljarafe	17.297,23 €
Alcalá de Guadaíra	229.408,92 €
Alcalá del Río	58.074,87 €
Alcolea del Río	17.101,56 €
Algaba La	95.682,66 €
Algámitas	8.139,87 €
Almadén de la Plata	7.748,53 €
Almensilla	28.372,16 €
Arahal	72.828,40 €
Aznalcázar	24.106,55 €
Aznalcóllar	32.872,57 €
Badolatosa	15.457,93 €
Benacazón	35.651,08 €
Bollullos de la Mitación	47.626,09 €
Bormujos	53.826,27 €
Brenes	64.453,72 €
Burguillos	39.329,68 €
Cabezas de San Juan Las	95.800,06 €
Camas	96.478,48 €
Campana La	25.280,57 €
Cantillana	56.666,05 €
Cañada Rosal	15.223,13 €
Carmona	85.917,63 €
Carrión de los Céspedes	12.170,68 €
Casariche	29.076,57 €

Código Seguro De Verificación:	0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/03/2021 08:47:29
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==		



Castilblanco de los Arroyos	27.902,55 €
Castilleja de Guzmán	11.896,74 €
Castilleja de la Cuesta	82.807,57 €
Castilleja del Campo	3.326,39 €
Castillo de las Guardas El	6.965,85 €
Cazalla de la Sierra	26.571,99 €
Constantina	36.003,29 €
Coria del Río	94.343,60 €
Coripe	4.343,88 €
Coronil El	23.989,15 €
Corrales Los	22.228,12 €
Cuervo de Sevilla El	57.683,53 €
Dos Hermanas	394.044,63 €
Écija	129.364,74 €
Espartinas	53.731,00 €
Estepa	38.077,39 €
Fuentes de Andalucía	32.559,50 €
Garrobo El	4.578,68 €
Gelves	43.360,48 €
Gerena	40.503,70 €
Gilena	13.931,71 €
Gines	52.009,10 €
Guadalcanal	13.970,84 €
Guillena	74.432,89 €
Herrera	21.484,57 €
Huevar del Aljarafe	13.109,89 €
Isla Mayor	27.902,55 €

Código Seguro De Verificación:	0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/03/2021 08:47:29
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==		




ELA Isla Redonda-Aceñuela	3.000,00 €
Lantejuela	19.880,08 €
Lebrija	89.142,66 €
Lora de Estepa	3.913,40 €
Lora del Río	104.879,15 €
Luisiana La	23.049,93 €
Madroño El	3.000,00 €
Mairena del Alcor	66.499,29 €
Mairena del Aljarafe	111.218,24 €
Marchena	91.221,38 €
Marinaleda	10.722,72 €
ELA Marismillas	13.696,90 €
Martín de la Jara	14.440,45 €
Molares Los	20.623,62 €
Montellano	36.159,83 €
Morón de la Frontera	76.560,49 €
Navas de la Concepción Las	9.940,04 €
Olivares	53.926,67 €
Osuna	99.478,66 €
Palacios y Villafranca Los	127.797,64 €
Palmar de Troya El	13.462,10 €
Palomares del Río	32.716,03 €
Paradas	31.424,61 €
Pedrera	24.106,55 €
Pedroso El	11.935,87 €
Peñaflor	20.193,15 €
Pilas	72.202,25 €
Pruna	16.005,81 €

Código Seguro De Verificación:	0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/03/2021 08:47:29
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==		



Puebla de Cazalla La	55.570,30 €
Puebla de los Infantes La	16.984,16 €
Puebla del Río La	72.202,25 €
Real de la Jara El	8.570,35 €
Rinconada La	127.797,64 €
Roda de Andalucía La	17.727,71 €
Ronquillo El	6.144,04 €
Rubio El	15.927,54 €
Salteras	24.771,83 €
San Juan de Aznalfarache	77.559,79 €
San Nicolás del Puerto	4.030,80 €
Sanlúcar la Mayor	69.502,00 €
Santiponce	47.273,89 €
Saucejo El	24.537,03 €
Tocina	46.334,67 €
Tomares	49.215,83 €
Umbrete	38.116,53 €
Utrera	187.824,15 €
Valencina de la Concepción	38.194,80 €
Villamanrique de la Condesa	22.462,92 €
Villanueva de San Juan	7.239,79 €
Villanueva del Ariscal	36.238,09 €
Villanueva del Río y Minas	28.920,03 €
Villaverde del Río	40.034,09 €
Viso del Alcor El	98.343,77 €
TOTAL	5.000.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias relacionadas en el dispositivo primero.

Código Seguro De Verificación:	0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/03/2021 08:47:29	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==			



DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/03/2021 08:47:29	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0gMESxx2etKXz5/R+J35sQ==			